



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 05 -2008-MSS
Santiago de Surco, 14 MAR. 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El fallecimiento de la Fiscal de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que, el día 14 de marzo del 2008, la Fiscal de la Nación, Dra. Adelaida Bolívar Arteaga, distinguida vecina del Distrito de Santiago de Surco, falleció tras un largo tratamiento, según informó el Director del Instituto de Medicina Legal;

Que, la Dra. Adelaida Bolívar cursó estudios superiores en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en 1969 recibió el título de abogado, graduándose como magister en Derecho Civil con la tesis "Adopción de Menores Declarados Judicialmente en Abandono y Derecho a la Tutela Jurisdiccional". Culminó estudios de doctorado, continuó su capacitación profesional en temas específicos del Derecho en las Universidades de Alicante, Ramón Llull y en la Escuela Judicial de Barcelona España;

Que, en diciembre del año 2000 fue elegida por la Junta de Fiscales Supremos como representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones e integró el Pleno del Supremo Tribunal Electoral hasta el 22 de diciembre de 2004 y el 13 de octubre de 2005 la Junta de Fiscales Supremos la eligió, por unanimidad, como Fiscal de la Nación para el período 2005 a 2008;

Que, la Municipalidad se solidariza con la Fiscalía de la Nación y los familiares de la Dra. Adelaida Bolívar Arteaga, por lo que es necesario decretar el izamiento del Pabellón Nacional a media hasta en señal de duelo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA

Artículo Primero.- DECLARAR Duelo en el Distrito de Santiago de Surco por el fallecimiento de la Fiscal de la Nación Dra. Adelaida Bolívar Arteaga, vecina notable del Distrito.

Artículo Segundo.- IZAR el Pabellón Nacional a media hasta desde el 14 al 16 de marzo del 2008, en la sede central y en los locales de la Municipalidad de Santiago de Surco, en señal de duelo, por tal sensible fallecimiento.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Oficina de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL
JMDE/PCMR/ram.

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

